



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00734114- -UNC-ME#UCCI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Macarena Blanco, DNI: 36.132.234;

Lo manifestado y solicitado por el Sr. Coordinador de la Unidad Central de Comunicación Institucional en el orden 16:

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento contable de la Secretaría General del Rectorado obrante en el orden 24;

El informe jurídico elaborado por la dependencia obrante en el orden 27 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2024-75694-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Macarena Blanco, DNI: 36.132.234, que se incorpora a la presente, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento contable de la Secretaría General del Rectorado y autorizar al Sr. Secretario General UNC – Prof. Ing. Esteban Daniel LAGO suscribir el contrato en representación de esta

Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Macarena Blanco, entre el 1º de septiembre de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de la Dependencia donde prestará servicios con el Sr. Octavio Giménez, deberá mensualmente enviar a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la certificación de servicios prestados correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Unidad Central de Comunicación Institucional, y pase para su conocimiento, efectos notifíquese a la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General del Rectorado.

ja